



Documento en lectura fácil de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad



Adaptado y validado
en Lectura Fácil por el Servicio
de Accesibilidad Cognitiva.
Asociación APSA



apsa

www.asociacionapsa.com

BOE

Legislación Consolidada

Instrumento de **Ratificación** de la **Convención** sobre los derechos de las personas con discapacidad que hicieron en Nueva York el 13 de diciembre de 2006.

El rey de España Juan Carlos primero dice que el día 30 de marzo de 2007 un representante de España firmó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad que hicieron en Nueva York el 13 de diciembre de 2006.

Aa

Palabras difíciles

BOE: significa Boletín Oficial del Estado y es donde publican las leyes de España nuevas o modificadas.

Consolidar: asegurar.

Ratificar: confirmar que estás de acuerdo con algo.

Convención: acuerdo entre países para seguir unas normas iguales sobre algún tema.

El representante miró muy bien el preámbulo y los 50 artículos de la Convención que le dieron las **Cortes Generales** según el Artículo 94.1 de la **Constitución**. Después de ver muy bien la Convención el representante la aprobó y ratificó para España. España deberá cumplirla. Además de España muchos países firman esta Convención.

Es muy importante conocer la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad para poner en práctica nuestros derechos y reclamar o denunciar cuando no son respetados.

Aa

Palabras difíciles

Cortes Generales: son las encargadas de hacer y votar las leyes de España.

Constitución: es la norma más importante de España. Todos los poderes públicos y los ciudadanos tienen la obligación de respetarla. Se aprobó en el año 1978.

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Preámbulo

Los países que forman parte de esta Convención dicen que:

- a) La Carta de las Naciones Unidas reconoce que todas las personas tienen los mismos derechos.
- b) Todas las personas tienen los mismos derechos y libertades.
- c) Hay que asegurar que las personas con discapacidad disfruten de los derechos humanos sin **discriminación**.

Aa

Palabras difíciles

Preámbulo: es una introducción o pequeño resumen con las ideas del texto que se dicen al principio de todo.

Discriminación: rechazar a una persona por pensar que es diferente.

- d) Muchos países firmaron documentos y normas que explican que todas las personas tienen los mismos derechos y **dignidad**.
- e) La discapacidad es la relación entre una persona con deficiencias y las **barreras** del entorno que impiden que participe en la sociedad como los demás.
- f) Están preocupados por las barreras y quieren eliminarlas para que todas las personas tengan las mismas oportunidades.
- g) Hay que incluir a las personas con discapacidad en las estrategias de desarrollo **sostenible**.
- h) Tratar a una persona de forma diferente porque tenga discapacidad va en contra de la dignidad de las personas.
- i) Las personas con discapacidad son diferentes entre ellas y no todas tienen las mismas dificultades.

Aa

Palabras difíciles

Dignidad: que respeten todos sus derechos.

Barreras: es algo que impide a una persona hacer una tarea o conseguir algo.
Por ejemplo un texto escrito en un lenguaje difícil de entender para las personas con dificultades de comprensión.
Una escalera es una barrera para las personas con dificultades de movimiento.

Sostenible: respetar el medio ambiente.



- j) Debemos cuidar a las personas con discapacidad incluidas las que necesitan más apoyos.

- k) Aunque hay varias normas sobre esto todavía es difícil que las personas con discapacidad participen en la sociedad y cumplan sus derechos igual que el resto de las personas.

- l) Los países deben trabajar juntos para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todos los países.

- m) Las personas con discapacidad pueden hacer cosas buenas para la sociedad. Esto ayudará a reducir la pobreza y que estas personas estén más integradas en la sociedad.

- n) Es importante que las personas con discapacidad tengan autonomía, sean independientes y puedan tomar sus propias decisiones.

- o) Las personas con discapacidad deben participar en las decisiones sobre leyes, políticas y programas que tienen que ver con ellos.
- p) Están preocupados porque las personas con discapacidad también son discriminadas por motivos de:
- raza
 - color
 - sexo
 - idioma
 - religión
 - edad
- y muchas cosas más
- q) Las mujeres y niñas con discapacidad necesitan más protección que el resto porque tienen más riesgo de sufrir abusos, abandonos o malos tratos.
- r) Los niños y niñas con discapacidad deben disfrutar de todos los derechos y libertades como los demás niños.
- s) Cuando los países hagan leyes nuevas sobre las personas con discapacidad o las modifiquen deben pensar cómo proteger y valorar a las mujeres y niñas.
- t) La mayoría de las personas con discapacidad son pobres y tienen más problemas.
Es importante ayudarles a tener una vida mejor.

- u) Hay que proteger a las personas con discapacidad en épocas de guerras.
Es importante tener paz y seguridad que sigan las reglas de las Naciones Unidas.
- v) Que todas las personas accedan de forma fácil a:
- lugares
 - servicios
 - información
 - educación
- w) Las personas tienen que respetar y cumplir los derechos de la Carta Internacional de Derechos Humanos.
- x) Las personas con discapacidad y sus familias deben recibir la ayuda necesaria para que todos puedan disfrutar de sus derechos de la misma forma.
- y) Un acuerdo o convención de todos los países del mundo para ayudar a las personas con discapacidad es muy importante.
Hacer esta convención ayudará a que las personas con discapacidad tengan más oportunidades y puedan participar por igual en:
- la sociedad
 - la economía
 - la política
 - la cultura



Propósito



Las personas con discapacidad son personas que tienen discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a lo largo del tiempo.

La Convención quiere que las personas con discapacidad:

- Tengan los mismos derechos y libertades que las demás personas.
- Sean respetadas por todos.
- Formen parte de la sociedad como las demás personas.
Hay que eliminar las barreras que impidan que las personas con discapacidad participen en la sociedad.

Definiciones

La Convención nos habla de:

La comunicación y el lenguaje



El lenguaje es la forma en que nos comunicamos unas personas con otras y puede expresarse de muchas maneras.

Son formas de comunicación:

- El lenguaje hablado o escrito.
- El lenguaje de señas que es la forma de comunicación de las personas sordas.
- El Braille que es un sistema de comunicación para las personas ciegas.
- También incluye otras formas de comunicación que tienen las personas con discapacidad para dar y recibir información.
Por ejemplo: comunicación con gestos, expresiones de la cara, símbolos, pictogramas, imágenes.

Discriminación por motivo de discapacidad

Hay que tratar a las personas con discapacidad igual que las demás personas.

Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos y libertades que los demás.

Ninguna persona con discapacidad será discriminada o excluida por tener discapacidad.

Por eso tenemos que hacer todas las adaptaciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan disfrutar y usar igual que las demás personas todos sus derechos y libertades.

Diseño universal

Es el diseño de productos, entornos, programas y servicios para que puedan usarlos el mayor número de personas sin tener que adaptarlos.

El diseño universal incluirá las [ayudas técnicas](#) para algunas personas con discapacidad que las necesiten.

Aa

Palabras difíciles

Ayudas técnicas: son objetos o productos para facilitar tareas que serían difíciles o imposibles de realizar para algunas personas con discapacidad.



Principios generales

Los principios de la Convención serán:

- Respetar la dignidad de las personas con discapacidad y su autonomía personal.
Las personas con discapacidad pueden tomar sus propias decisiones.
- Respetar su independencia.
- Evitar la discriminación de las personas con discapacidad.
- Conseguir su inclusión y participación plena en la sociedad.
- Respetar a las personas con discapacidad.
- Favorecer la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.
- Favorecer la accesibilidad.
La accesibilidad es la característica que tienen los lugares a los que podemos llegar o entrar con facilidad.
La información y los textos son accesibles cuando son fáciles de entender por las personas con dificultades de comprensión.
También son accesibles los objetos cuando son fáciles de usar por cualquier persona.
- Conseguir la igualdad entre hombres y mujeres.
- Respetar el desarrollo de los niños y las niñas con discapacidad y su personalidad.



Obligaciones generales



1. Todos los países de la Convención asegurarán que se cumplan todos los derechos y libertades de las personas con discapacidad.

Los países acuerdan :

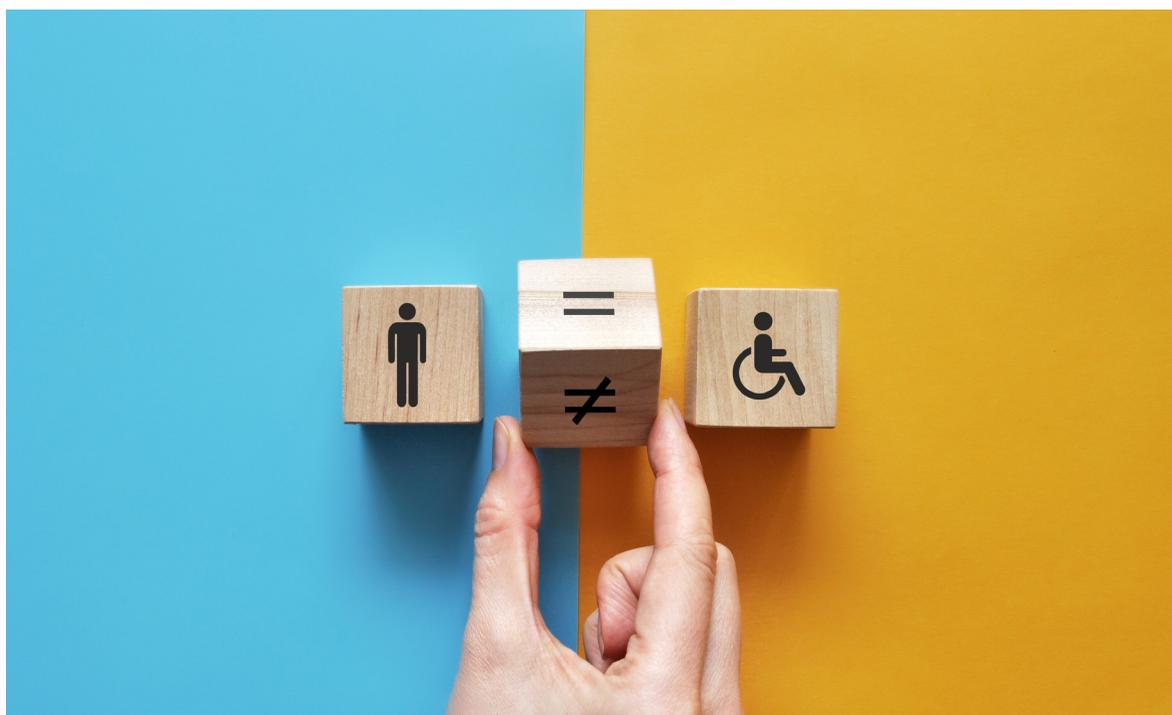
- Crear leyes para proteger los derechos de las personas con discapacidad.
- Cambiar las leyes y las normas que discriminen a las personas con discapacidad.
- Todos los programas políticos protegerán los derechos de las personas con discapacidad.
- Respetar la Convención.

- Comprobar que ninguna empresa u organización discrimina por motivo de discapacidad.
- Favorecer el diseño universal.
- Favorecer el desarrollo de nuevas tecnologías que sean adecuadas para las personas con discapacidad.
- Dar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas técnicas y tecnologías de apoyo.
Dar información que sea accesible para todos.
- Dar información a los profesionales y a las personas que trabajan con personas con discapacidad sobre los derechos de la Convención.

2. Los países de La Convención colaborarán para cumplir los derechos económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad.

- Los países consultarán a las personas con discapacidad incluidos los niños y niñas con discapacidad y a sus organizaciones cuando hagan leyes que les afecten.
- La Convención respetará las leyes que cada país tiene para asegurar los derechos de las personas con discapacidad.
- Los países que firmaron la Convención tienen que respetarla.

Igualdad y no discriminación



1. Todas las personas somos iguales ante la ley y por eso todos tenemos derecho a la misma protección legal sin discriminación.
2. Está prohibido discriminar a alguien por motivos de discapacidad.
3. Fomentarán la igualdad de las personas y adaptarán los productos y los servicios para que las personas con discapacidad los puedan usar.
4. Las normas específicas para conseguir la igualdad de las personas con discapacidad no serán medidas de discriminación.



Mujeres con discapacidad



1. Los países saben que las mujeres y niñas con discapacidad sufren tratos injustos.

Por eso harán cosas para asegurar que puedan disfrutar de sus derechos igual que cualquier otra persona.

Fomentarán la igualdad para que las mujeres con discapacidad crezcan y sean más fuertes.

Niños y niñas con discapacidad



1. Los países harán todo lo necesario para que todos los niños con discapacidad disfruten de sus derechos igual que los demás niños.
2. Lo más importante será proteger a los niños con lo que sea mejor para ellos.
3. Los países asegurarán que los niños con discapacidad expresen su opinión de forma libre en todas las cosas que les afecten a ellos como cualquier niño de su edad.

Toma de conciencia

1. Todos los países acuerdan hacer cosas importantes para que:

- La gente entienda mejor a las personas con discapacidad y las respeten.
- No haya ideas equivocadas ni malos tratos hacia las personas con discapacidad como pensar que no pueden hacer cosas por su género o edad.
- La gente sepa que las personas con discapacidad pueden hacer muchas cosas.

2. Para conseguir esto los países harán varias cosas:

- Campañas para que la gente conozca a las personas con discapacidad y:
 - respete los derechos de las personas con discapacidad.
 - piensen bien de ellas y sepan lo que pueden hacer.
 - reconozcan lo que pueden hacer en el trabajo.
- Enseñarán a respetar a las personas con discapacidad en todas las escuelas desde que son muy pequeños.
- Dirán a los medios de comunicación que muestren a las personas con discapacidad de una forma buena.

Accesibilidad



1. Para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar en las sociedad los países asegurarán:
 - El acceso de las personas con discapacidad a todos los lugares: edificios, calles, escuelas, viviendas, hospitales, lugares de trabajo y otras instalaciones interiores o exteriores, al transporte y a la información.
 - También harán que la información sea accesible para todas las personas.

2. Los países que firman la Convención también adoptarán medidas para:

- Hacer normas sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público.
- Asegurar que las organizaciones privadas que tienen instalaciones y servicios abiertos al público sean accesibles para las personas con discapacidad.
- Formar a todas las personas que tengan relación con los problemas de accesibilidad a los que se enfrentan las personas con discapacidad.
- Señalar los edificios y las instalaciones abiertas al público con Braille, lectura fácil y todas las formas de comunicación.
- Ofrecer apoyo de personas y animales para facilitar el acceso a edificios y a otras instalaciones abiertas al público.
Por ejemplo: guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de signos para las personas con discapacidad auditiva.
- Favorecer otras formas de apoyo para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a la información.
- Favorecer el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías de la información e Internet.
- Impulsar tecnologías de la información y las comunicaciones que sean accesibles y baratas.



Artículo 10

Derecho a la vida



Todo el mundo tiene derecho a vivir.
Los países que firman la Convención harán todo lo necesario
para que las personas con discapacidad
puedan cumplir este derecho.



Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias



Los países que firman la Convención tienen que proteger a las personas con discapacidad y su seguridad en situaciones de riesgo como:

- guerras
- emergencias humanitarias
- desastres naturales



Artículo 12

Igual reconocimiento como persona ante la ley

1. Las personas con discapacidad son iguales que las demás personas ante la ley.
2. Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que las demás personas.
También tienen que cumplir las normas y las leyes como las demás personas.
3. Los países deben ayudar a las personas con discapacidad a usar sus derechos y cumplir las leyes como las demás personas.
4. Los países tomarán las medidas necesarias para proteger los derechos de las personas con discapacidad para que puedan hacer las mismas cosas que las demás.
5. La Convención dice que tienen derecho a:
 - Tener propiedades.
 - Heredar las cosas de sus familiares cuando mueren.
 - Controlar su dinero.
 - Pedir dinero prestado a bancos, pedir hipotecas y utilizar otros servicios de los bancos.



Acceso a la justicia



1. Todas las personas tienen derecho a la justicia en igualdad de condiciones que los demás. También habrá que hacer los ajustes necesarios para que las personas con discapacidad puedan participar en todo lo relacionado con la justicia y puedan ser testigos en juicios.
2. Las personas que trabajan en la justicia deberán estar capacitadas para ayudar a las personas con discapacidad.



Artículo 14

Libertad y seguridad de la persona



1. Las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad y seguridad igual que las demás personas.
2. Las personas con discapacidad que sean privadas de libertad en un juicio tendrán las garantías del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y de esta Convención.



Artículo 15

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes



Ninguna persona será:

- torturada
- maltratada
- humillada

Los países asegurarán que las personas con discapacidad no sean sometidas a experimentos médicos o científicos sin su permiso.

Los países tomarán las medidas necesarias para que las personas con discapacidad no sean torturadas, maltratadas ni humilladas.



Protección contra la explotación, la violencia y el abuso

Los países que firman la Convención tomarán medidas para:

- Proteger a las personas con discapacidad dentro y fuera de su casa contra la explotación, violencia y abuso en especial en el caso de las mujeres.
- Ayudar a las personas con discapacidad para evitar la explotación, violencia y abuso teniendo en cuenta el género y la edad. Educar e informar a las personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores para evitar, reconocer y denunciar la explotación, violencia y el abuso. Los servicios de protección tendrán en cuenta la edad, el género y la discapacidad.
- Evitar que las personas con discapacidad sufran explotación, violencia y abuso. Para conseguirlo los servicios que las protegen estarán vigilados por autoridades independientes.
- Conseguir la recuperación física, psicológica y la incorporación a la sociedad de las personas con discapacidad que hayan sufrido explotación, violencia o abuso.

Los países harán leyes y políticas incluidas leyes y políticas centradas en la mujer y en la infancia para descubrir, investigar y juzgar los casos de explotación, violencia y abuso contra personas con discapacidad.



Protección de la integridad personal



Las personas con discapacidad tienen derecho a que respeten su integridad física y mental igual que las demás personas.



Artículo 18

Libertad de desplazamiento y nacionalidad

Las personas con discapacidad tiene derecho a:

- Viajar de un país a otro.
- Elegir el lugar donde vivir.
- Tener una nacionalidad.
- Cambiar de nacionalidad.
- Tener y utilizar documentos sobre su nacionalidad y otros documentos de identificación que les permitan ir de un lugar a otro.

Los niños y las niñas con discapacidad después de nacer deben ser inscritos.

También tendrán derecho a:

- Tener un nombre.
- Tener una nacionalidad.
- Conocer a sus padres.
- Que sus padres les cuiden.



Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad



Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir en la comunidad igual que las demás personas y a su plena inclusión y participación en la comunidad.

La Convención dice que las personas con discapacidad:

- Pueden elegir dónde y con quién vivir.
- Pueden tener personas que les apoyen en su casa y fuera de ella para facilitar su inclusión en la comunidad y evitar su aislamiento.
- Tendrán los mismos servicios e instalaciones que las demás personas.
Estos servicios e instalaciones serán accesibles.



Movilidad personal

Las personas con discapacidad tienen derecho a moverse de un lugar a otro con la mayor independencia posible.

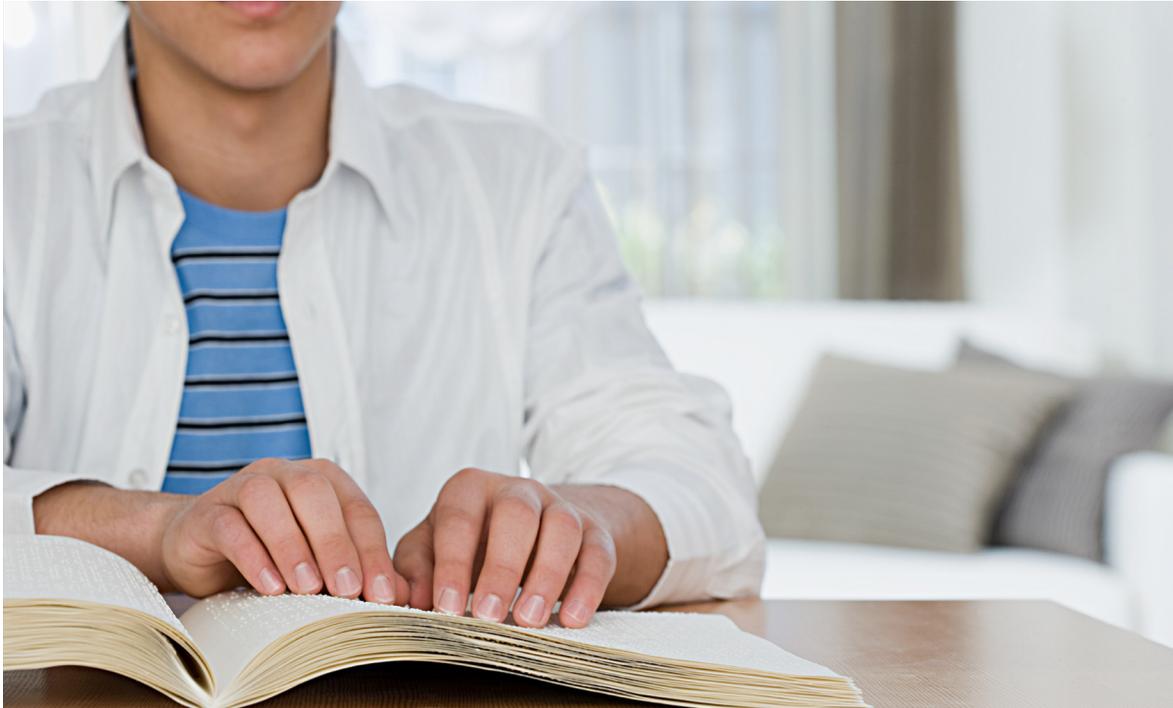
Para conseguirlo los países que firman la Convención tienen que:

- Facilitar que las personas con discapacidades puedan viajar o ir de un lugar a otro de una forma barata.
- Dar a las personas con discapacidad la ayuda de personas, animales, aparatos y tecnologías de apoyo que sean baratas y de calidad para que puedan ir de un lugar a otro.
- Formar a las personas con discapacidad y las personas que trabajan con ellas en habilidades relacionadas con la movilidad.
- Animar a las empresas que fabrican ayudas técnicas para la movilidad a que tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad.



Artículo 21

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información



Los países deben asegurar que las personas con discapacidad puedan expresarse de forma libre y recibir información como cualquier otra persona.

Para conseguirlo deben:

- Dar información gratis en formatos accesibles como por ejemplo en Lectura Fácil.
- Facilitar el uso de la lengua de señas, Braille y otras formas de comunicación.
- Animar a las empresas, medios de comunicación y servicios de internet a ofrecer información y servicios que sean accesibles.



Artículo 22

Respeto de la privacidad

Todas las personas con discapacidad tienen derecho a que no se metan en su vida privada.

También tienen derecho a no sufrir comentarios con malas intenciones.

Las personas con discapacidad deben recibir protección legal contra este tipo de comentarios.

La información personal, de salud y rehabilitación de las personas con discapacidad debe estar protegida.



Artículo 23

Respeto de hogar y de la familia

Los países para acabar con la discriminación de las persona con discapacidad en lo relacionado con el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales harán leyes para que las personas con discapacidad:

- Puedan casarse y formar una familia si así lo deciden.
- Decidan el número de hijos que quieren tener y cuándo tenerlos.
- Reciban información sobre reproducción y métodos anticonceptivos.
- Puedan tener relaciones sexuales.
- Puedan tener hijos propios y adoptados.
- Críen a sus hijos con responsabilidad.
Los países ayudarán a las personas con discapacidad para que críen a sus hijos con responsabilidad.
- Mantengan su capacidad reproductiva.

Los países darán información, servicios y apoyo a los menores con discapacidad y a sus familias para evitar que los abandonen, los escondan o los maltraten.

Los países asegurarán que no separen a los niños y las niñas de sus padres contra su voluntad si no es necesario para el interés del niño según las autoridades y la ley.

No podrán separar a un menor de sus padres por la discapacidad del menor, discapacidad de los padres o de uno de ellos.

Cuando la familia del niño o niña con discapacidad no pueda atenderlo los países harán lo posible para darle otra familia.



Educación



Los países reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a la educación con las mismas oportunidades que las demás personas. Por eso la educación será inclusiva y asegurará la enseñanza durante toda la vida de la persona.

1. El objetivo de la educación inclusiva es desarrollar:

- El potencial humano, dignidad, la autoestima de las personas con discapacidad y reforzar el respeto por los derechos humanos las libertades fundamentales y la diversidad humana.
- La personalidad, talento y creatividad de las personas con discapacidad. También sus aptitudes mentales y físicas.

- La participación de las personas con discapacidad en una sociedad libre.
2. Los países asegurarán que las personas con discapacidad.
- Estén incluidas en la educación.
 - Accedan a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratis como las demás personas en la comunidad en que vivan.
 - Tengan las ayudas necesarias para su formación.
 - Tengan los máximos apoyos para conseguir el máximo desarrollo académico y social y su plena inclusión en la sociedad.
3. Los países de la Convención darán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades sociales para que participen igual que las demás personas en la educación.

Los países:

- Facilitarán el aprendizaje del Braille y otras formas de comunicación.
- Facilitarán el aprendizaje de la lengua de señas como lengua de las personas sordas.
- Asegurarán que las personas ciegas, sordas o sordociegas cuenten con las formas de comunicación más adecuada para conseguir su mayor desarrollo académico y social.
- Contratarán a maestros que conozcan las lengua de señas o Braille.

También formarán a los profesionales de todos los niveles educativos.

La formación incluirá el uso de formas de comunicación y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

Los países asegurarán que las personas con discapacidad.

- Accedan a la educación superior.
- Accedan a la formación profesional.
- Accedan a la educación para adultos.

También asegurarán el aprendizaje de las personas con discapacidad durante toda la vida sin discriminación igual que las demás personas.



Artículo 25

Salud

Las personas con discapacidad tienen derecho a disfrutar de la salud.

Los países harán todo lo posible para que las personas con discapacidad accedan a servicios de salud.

Los países que firman la Convención:

- Facilitarán a las personas con discapacidad servicios de salud gratis y de calidad. Estos servicios también incluyen la salud sexual.



- Facilitarán a las personas con discapacidad todos los servicios de salud que necesiten por su discapacidad.

Los servicios de salud estarán cerca del lugar donde vivan. Da igual que vivan en ciudades o pueblos.

Los países asegurarán que:

- Los médicos y demás profesionales de la salud atiendan a las personas con discapacidad igual que las demás personas.
Las personas con discapacidad recibirán información sobre su salud y sus tratamientos.
- Las personas con discapacidad tengan los mismos seguros de salud y vida que las demás personas.
- Las personas con discapacidad reciban atención sanitaria y alimentos sin ser discriminadas.



Habilitación y rehabilitación



Los países ayudarán a las personas con discapacidad para que sean lo más independientes posible y participen en la sociedad.

Para hacerlo:

1. Ofrecerán servicios y programas de ayuda y rehabilitación desde una etapa temprana y adaptados a las necesidades de cada persona.
2. Los profesionales que dan este servicio estarán bien formados.
3. Fomentarán el acceso y uso de tecnologías de apoyo para facilitar la vida de las personas con discapacidad.

Trabajo y empleo



1. Las personas con discapacidad tienen derecho a trabajar y ganarse la vida con el trabajo que elijan.

Para conservar este derecho los países tienen que:

- Prohibir que las personas sean discriminadas en su trabajo por motivos de discapacidad.
- Ofrecer las mismas condiciones de trabajo y oportunidades que al resto de los trabajadores.
- Asegurar que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos laborales y sindicales.

- Hacer programas de formación y empleo para las personas con discapacidad.
- Ayudar a las personas con discapacidad a encontrar trabajo a mantenerlo y a recuperarlo cuando lo pierdan y promocionar en el mercado laboral oportunidades de empleo para ellas.
- Contratar a personas con discapacidad en el sector público.
- Ayudar a las personas con discapacidad a crear empresas.
- Vigilar que las empresas hagan las adaptaciones necesarias en el puesto de trabajo para que las personas con discapacidad hagan sus tareas.
- Contratar a personas con discapacidad.
- Premiar a las empresas que contraten a personas con discapacidad.

2. Los países asegurarán que ninguna persona con discapacidad sea tratada como esclava o sometida a trabajos forzosos.



Nivel de vida adecuado y protección social

1. Vivir bien:

Todas las personas tienen derecho a una vida buena con su familia, y a tener comida, ropa y una casa.

El gobierno ayudará a las personas con discapacidad sin tratarlas diferente.

2. Ayuda y protección:

Las personas con discapacidad tienen derecho a ayuda y protección del gobierno sin ser tratadas de forma diferente a otras personas.

El gobierno ayudará y protegerá a las personas con discapacidad con medidas como estas:

- Asegurar que tengan agua.
- Permitirles usar servicios y obtener ayuda a precios bajos.
- Ayudar a las personas con discapacidad y sus familias que no tienen mucho dinero.
- Asegurar que tengan casas.
- Asegurar que tengan ingresos cuando estén jubiladas.

Participación en la vida política y pública



Las personas con discapacidad tienen derecho a participar en la vida política.

El gobierno promete:

1. Votar y ser elegidos:

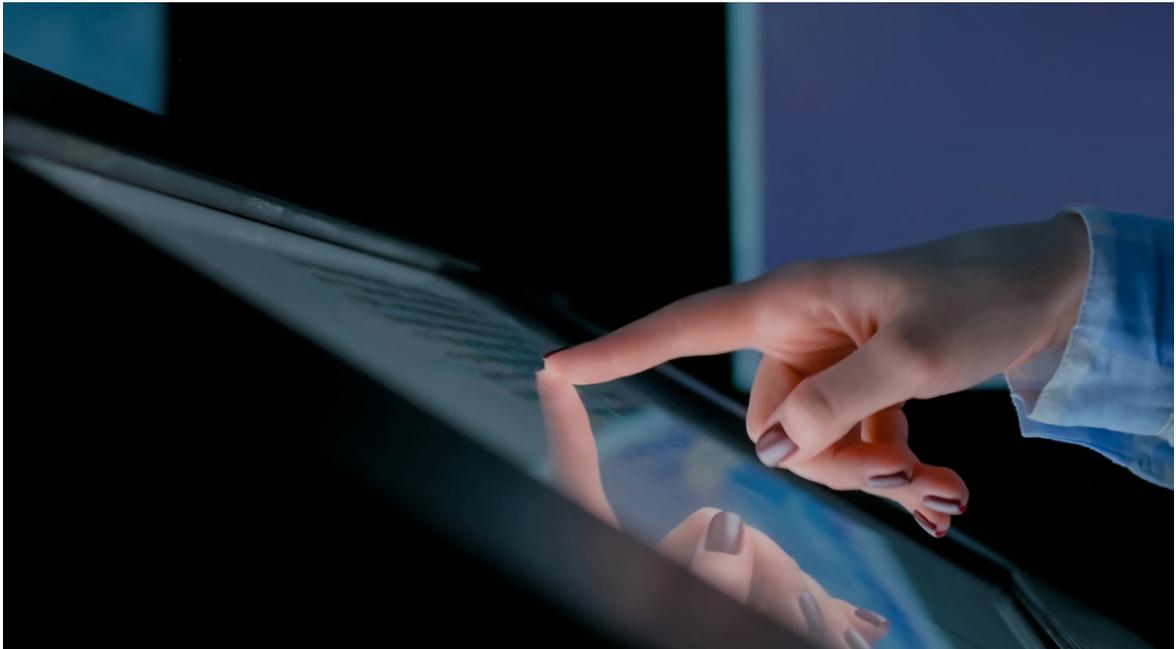
- Asegurar que las personas con discapacidad puedan votar y ser elegidas.
- Hacer que los lugares de votación sean fáciles de usar.
- Proteger el derecho de votar en secreto y sin miedo.

2. Participación activa:

- Ayudar a las personas con discapacidad a participar en la política sin ser tratadas de forma diferente.
- Animarlas a unirse a grupos políticos.
- Apoyar la creación de grupos que representen a las personas con discapacidad en sus ciudades o en el mundo.



Participación en la vida cultural las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte



Las personas con discapacidad tienen derecho a participar en la vida cultural igual que las demás personas.

1. Para cumplir este derecho los países harán accesibles y fáciles de entender:
 - material cultural
 - programas de televisión
 - películas
 - obras de teatro
 - y otras actividades culturales

Los países también harán accesibles lugares donde ofrezcan representaciones o servicios culturales como:

- teatros
 - museos
 - cines
 - bibliotecas
 - servicios turísticos
 - monumentos
- y lugares culturales importantes

2. Los países tomarán medidas para que las personas con discapacidad desarrollen sus capacidades creativas, artísticas e intelectuales.
3. Tomarán medidas para asegurar que los derechos de propiedad intelectual no sean una barrera para el acceso de las personas con discapacidad a materiales culturales.
4. Las personas con discapacidad tendrán derecho a su identidad cultural y lingüística incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos.
5. Las personas con discapacidad también tienen derecho a participar en actividades de ocio y deporte.

Para cumplir este derecho los países tienen que asegurar que las personas con discapacidad:

- Participen en actividades deportivas generales a todos los niveles.
- Puedan organizar y participar en actividades deportivas y de ocio para personas con discapacidad.

- Tengan acceso a instalaciones deportivas, de ocio y turísticas.
- Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad puedan participar con los demás niños y niñas en actividades de ocio y deporte incluidas las actividades de las escuelas.
- Tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades de ocio, turísticas y deportivas.



Artículo 31

Recopilación de datos y estadísticas

Los países de la Convención conseguirán información importante para crear normas que ayuden a las personas con discapacidad.

Los datos que consigan:

- Respetarán las leyes que protegen la privacidad de las personas con discapacidad.
- Seguirán las normas internacionales al conseguir y usar estadísticas que sean justas y serán fáciles de entender por todas las personas.
- Permitirán conocer a las personas con discapacidad.
- Permitirán a las personas con discapacidad defender sus derechos.



Cooperación internacional

Es importante la colaboración de todos los países para conseguir el propósito y los objetivos de esta Convención.

También es importante la colaboración de las organizaciones internacionales, de las organizaciones de personas con discapacidad y de la sociedad.

Los países tendrán que:

- Hacer que la colaboración de los países y los programas de colaboración sean accesibles y fáciles de entender para las personas con discapacidad.
- Apoyar el intercambio de información, experiencias, programas de formación y prácticas.
- Apoyar la colaboración en la investigación.
- Dar asistencia técnica y económica a las personas con discapacidad.

Facilitar el acceso a tecnologías accesibles y de asistencia y compartir esas tecnologías.

Los países asegurará que ninguna persona con discapacidad sea tratada como esclava o sometida a trabajos forzosos.

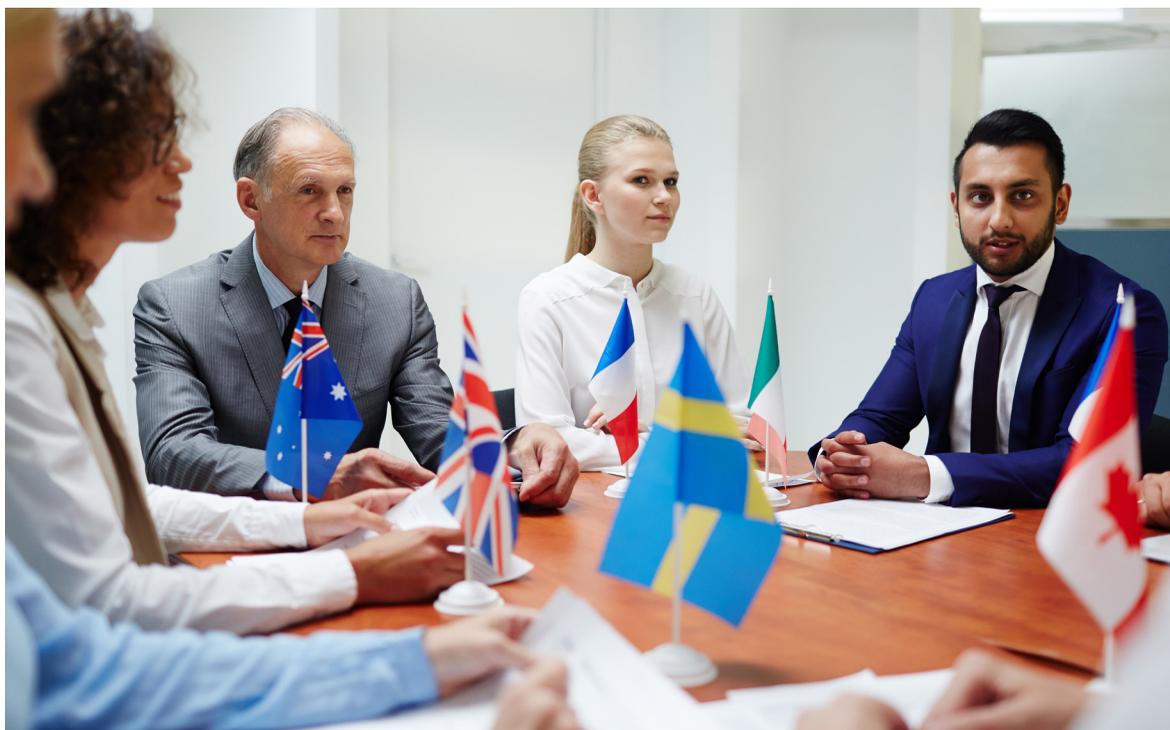
Aa

Palabras difíciles

Cooperación internacional: es la colaboración entre varios países para conseguir objetivos.

En la Convención los países quieren conseguir que se cumplan los derechos de las personas con discapacidad.

Aplicación y seguimiento nacionales



Los países crearán uno o más órganos de gobierno para cumplir los derechos que aparecen en la Convención.

Los países vigilarán que cumplan los derechos que recoge la Convención.

La sociedad, las personas con discapacidad y sus organizaciones pueden vigilar que su país cumpla los derechos que recoge la Convención.



Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad

Los países de la Convención crearán un Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para comprobar que cumplen la Convención.

Un comité es un grupo de personas encargadas de hacer un trabajo.

- El Comité tendrá 12 expertos.
Cuando firmen la Convención 60 países el Comité tendrá 6 personas más y en total tendrá 18 miembros.
- Los miembros del Comité serán personas independientes respetuosas y con buen comportamiento.
También serán expertos en temas relacionados con la discapacidad y los derechos de las personas con discapacidad.
- Los países que firman la Convención elegirán a los miembros del Comité.
Para elegirlos tendrán en cuenta que participen en el Comité hombres y mujeres de todo el mundo por igual y que participen expertos con discapacidad.
- Elegirán a los miembros del Comité por voto secreto de una lista de personas que han elegido los países de la Convención.
- Elegirán a los 12 primeros miembros en el plazo de 6 meses desde la fecha de aplicación de la Convención.

- El Secretario General de Naciones Unidas enviará una carta a los países de la Convención para que presenten a sus candidatos en un plazo de 2 meses.
Después hará una lista con los candidatos que han presentado los países y la comunicará a todos los países de la Convención.
- Los miembros del Comité estarán 4 años y podrán ser elegidos una vez más.
- Elegirán a los otros 6 miembros del Comité en elecciones normales.
- Cuando un miembro del Comité muere, renuncia o no puede seguir con sus funciones el país que lo propuso nombrará a otro experto que cumpla los requisitos para que le sustituya.
- El Comité tendrá sus propias normas.
- El Secretario General de las Naciones Unidas dará a los miembros del Comité el personal y las instalaciones que necesiten para cumplir sus funciones.
- Naciones Unidas pagará a los miembros del Comité por su trabajo.
- Los miembros del Comité tendrán los mismos derechos que los expertos que realizan misiones para las Naciones Unidas.
Por ejemplo: facilidades e inmunidades.

Informes presentados por los Estados Partes



El Comité tiene que recibir los informes de los países donde cuentan cómo están cumpliendo la Convención y cuáles son los problemas que tienen para cumplirla.



Artículo 36

Consideración de los informes

1. El Comité leerá todos los informes de los países y les dará consejos.
2. Cuando un país tarda más de 3 meses en enviar un informe el Comité lo puede pedir para ver cómo están usando las reglas de la Convención.
3. Todos los países de la Convención podrán ver los informes del resto de países.
4. Cada país compartirá sus informes en su país.
5. El Comité puede enviar los informes de los países a otros grupos de las Naciones Unidas y a otros expertos para ayudar cuando alguien necesita consejo o ayuda.

Cooperación entre los Estados Partes y el Comité



Los países de la Convención colaborarán con el Comité y ayudarán a sus miembros a cumplir la Convención.

El Comité promoverá la colaboración entre los países para cumplir la Convención.



Artículo 38

Relación del Comité con otros órganos

El Comité puede pedir ayuda a Naciones Unidas para aplicar los derechos de la de la Convención También puede pedir a Naciones Unidas informes sobre la aplicación de la Convención.

El Comité estudiará los informes de los países y dará sugerencias y recomendaciones para mejorar la aplicación de los derechos de las personas con discapacidad y evitar que los países hagan tareas repetidas y trabajen doble.



Informe del Comité



El Comité informará cada 2 años a Naciones Unidas sobre sus actividades para que se cumpla los derechos de la Convención y hará sugerencias y recomendaciones después de ver los informes y datos que recibe de los países de la Convención.

El Comité hará un informe en el que pondrá las sugerencias y recomendaciones con los comentarios que hagan los países.



Artículo 40

Conferencia de los Estados Partes



Los países tendrán reuniones para hablar sobre cómo siguen las reglas de la Convención. La **ONU** dirá cuándo son estas reuniones.

Aa

Palabras difíciles

ONU: es una asamblea que está formada por personas que representan a 193 países del mundo.



Artículo 41

Depositario

El Secretario General de las Naciones Unidas será el depositario de la Convención.

Depositario es la persona encargada de guardar la Convención.



Artículo 42

Firma



Los países podrán firmar la Convención en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York a partir del 30 de marzo de 2007.



Artículo 43

Consentimiento en obligarse

Los países que firmaron la Convención confirmarán que aceptan cumplirla.



Artículo 44

Organizaciones regionales de integración

Los países de la misma región también pueden unirse para trabajar con la Convención y cumplirla.

Cada organización regional podrá votar en la Conferencia de Estados con un voto por cada país que participe en la organización regional.



Artículo 44

Entrada en vigor

La Convención funcionará 30 días después de la fecha en que 20 países la ratifiquen para unirse a ella.



Artículo 46

Reservas

No permitirán reservas que vayan contra el propósito de La Convención.

Reserva es cuando algún país no quiere cumplir o está en desacuerdo con una parte de la Convención
Pueden quitar las reservas en cualquier momento.



Artículo 47

Enmiendas

Enmiendas son modificaciones o cambios en los artículos de la Convención.

Los países pueden pedir cambios en la Convención y presentarlos al Secretario General de las Naciones Unidas.

El Secretario General comunicará los cambios que han pedido los países.

Los países pueden votar si están de acuerdo con los cambios.
Si la mayoría de los países aceptan los cambios, aplicarán las enmiendas solo en los países que las han aceptado 30 días después de la aceptación.



Artículo 48

Denuncia



Los países pueden salir de esta Convención enviando una carta a las Naciones Unidas y pasará un año desde que envían la carta para poder salir.



Artículo 49

Formato accesible

El texto de esta Convención estará disponible en formatos fáciles de entender.



Artículo 50

Textos auténticos

También son válidos los textos de esta Convención en otros idiomas.

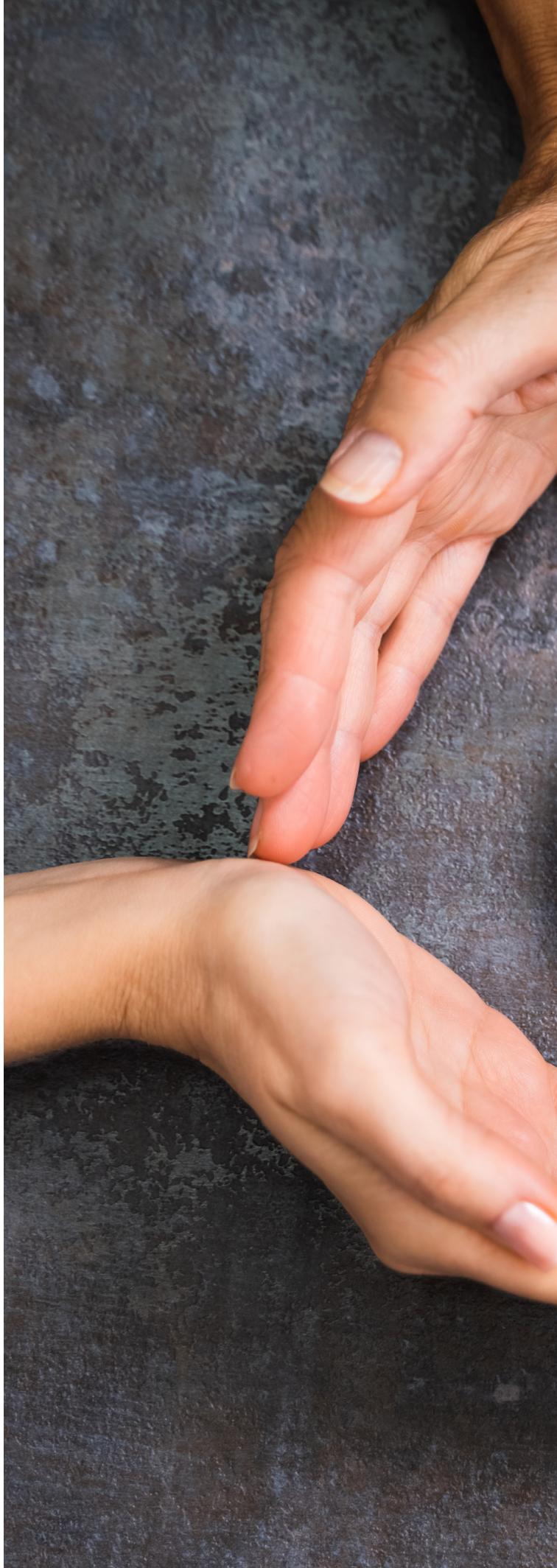
Por ejemplo:

- árabe
- chino
- español
- francés
- inglés
- ruso

Este documento es una adaptación a Lectura Fácil del siguiente documento original:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2008/BOE-A-2008-6963-consolidado.pdf>

Este documento sirve para informar pero no tiene validez legal.





**FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES Y JURÍDICAS
DE ELCHE**

**DEPARTAMENTO DE
CIENCIA JURÍDICA**

UNIVERSITAT
Miguel Hernández



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Innovació,
Universitats, Ciència
i Societat Digital

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO: VÍAS DE
ACCESO Y PERMANENCIA EN EL EMPLEO DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD. REF. AICO 2021/109, FINANCIADO
POR LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL DE LA
GENERALITAT VALENCIANA**